Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

San Andrés Isla, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2015-00247-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Jhon Jairo Mesa Guauque
Auto de Sustanciación No.	0063-22

Visto el informe secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que el escrito arrimado al plenario a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante, renuncia al poder a él conferido, se ajusta a las directrices sentadas en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., con base en lo cual, se

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Doctor FERNANDO CORREA ECHEVERRI, al poder a él otorgado por la Sociedad actora para adelantar la presente ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Código: FC-SAI-08 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 1 San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8bc1448516e64404befdc8647a5dd708e066dd642efef6450901a16b09504f3

Documento generado en 28/01/2022 02:47:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica